No. Expediente: 3622-2CP3-12



6. Fecha de publicación en la

Gaceta Parlamentaria.

7. Turno a Comisión.

## ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

I DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA		
Nombre de la Iniciativa.	Que reforma y adiciona la XVII del artículo 8 del Reglamento de la Cámara de Diputados.	
Tema de la Iniciativa.	Fortalecimiento del Poder legislativo.	
Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Emiliano Velázquez Esquivel.	
Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PRD.	
Fecha de presentación ante el Pleno de la Comisión Permanente.		

## **II.- SINOPSIS**

Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.

06 de agosto de 2012.

Considerar como obligación de los diputados y diputadas, guardar silencio y respeto con debida compostura en su respectivo curul para dar eficaz atención al orador que se encuentra exponiendo su tema.



## III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXX del artículo 73, en relación con el artículo 77, fracción I, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

## IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- > Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.
- De conformidad con las reglas de técnica legislativa, incluir el artículo de instrucción del proyecto de decreto, en donde se precise el tipo de modificación de que se trata, así como el artículo y apartado que se pretende reformar y el ordenamiento al que pertenece.

La iniciativa, salvo la observación antes formulada respecto de la carencia de artículos transitorios, cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria, y que son los siguientes:

• Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.



V CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE			
TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE		
REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS	Iniciativa con proyecto de Decreto a través del cual se reforma el artículo 8 del Reglamento de la Cámara de Diputados en que se adiciona a la fracción XVII el que todos los Diputados y Diputadas que conforman la Cámara de Diputados guarden el debido respeto que durante la sesión en el recinto parlamentario debe prevalecer, siendo silenciosos y respetuosos de quien se encuentra presentando iniciativas, decretos, proposiciones, dictámenes o proyectos ante el resto de sus compañeros, para quedar como sigue:		
Artículo 8.	Artículo 8.		
1	1. Serán obligaciones de los diputados y diputadas:		
I a XVI	I.; XVI.		
<b>XVII.</b> Permitir la libre discusión y decisión parlamentaria en las sesiones, así como en las reuniones;	XVII. Permitir la libre discusión y decisión parlamentaria en las sesiones, así como en las reuniones; guardando silencio y respeto con debida compostura en su respectivo curul para dar eficaz atención al orador que se encuentra exponiendo su tema.		
XVIII a XX	XVIII, XX.		
2	2		

JCHM